

XXI

ACTA DE LA INSTALACION DEL CONGRESO NACIONAL, EN 5 DE JULIO DE 1811

PRESIDENCIA DE DON JUAN ANTONIO OVALLE

SUMARIO.—Apertura del Congreso en el día 4 de julio.—Asisten los vocales de la junta de gobierno, los diputados, los miembros del tribunal de justicia, del cabildo i de la universidad de San Felipe, los prelados i los jefes de los cuerpos militares.—La concurrencia se dirige a la iglesia Catedral, donde celebra una misa solemne el vicario capitular don José Antonio Errázuriz, i predica un extenso sermón el padre Camilo Henríquez.—Los diputados prestan el juramento de estilo.—En seguida, todos los concurrentes salen de la iglesia i se dirijen a la sala de sesiones del Congreso.—En ella, pronuncian sendos discursos don Juan Martínez de Rozas i don Juan Antonio Ovalle.—Son elejidos: presidente, don Juan Antonio Ovalle, i vice-presidente, don Martín Calvo Encalada.—Se acuerda que estas elecciones se repitan cada quince días.—Se decretan el tratamiento i honores que corresponden al Congreso i a su presidente.—En la sesión de 5 de julio, prestan el juramento de obediencia al Congreso los jefes militares, los prelados i las corporaciones.—Se nombran secretarios del Congreso a don José Antonio Echáurren i a don Diego Antonio Elizondo.—Finalmente, se mandó estender el acta de instalacion.—Anexas.

Cuando el reino de Chile, preciosa e integrante porción de la monarquía española, divisaba sin equívoco que rayaba casi en la cima de las desgracias por los desventurados sucesos de la metrópoli i triste situación del adorable Fernando VII; cuando los contrastes de la fortuna le hacían dudar de su futura suerte; i cuando en su seno miraba acrecentarse la división i variedad de opiniones, entónces fué cuando su ilustre ayuntamiento i vecindario, reanimados con la memoria de sus leales prorenjentes, i noble presentimiento del vasallaje mas feliz, sensibilizó la tierna efusión de sus afectos; meditó con el celo mas activo i con la contracción mas viva, el arbitrio que pusiese en seguridad o constituyese en ménos riesgo los derechos mas sagrados de la relijion, los homenajes mas augustos del soberano i los deberes mas lejitimos de la conservación de la patria, objeto los mas sublimes del vasallaje relijioso.

La diversidad estaba solo en los medios, conviniendo todos en su incomparable importancia,

i que era preciso que la razón i prudencia adaptase el mas a propósito para reducirnos a un punto de unidad. Maldecían ya por momentos las cadenas de la servidumbre, que miraban no a gran distancia, al paso que la fidelidad suspiraba por la conservación del reino bajo la única apreciable dominación que reconocía hácia su rei; quería perpetuarle íntegro en sus reconocimientos, incontaminado i libre de un vínculo extranjero; i, por eso, ni debía aventurarlo a la dirección de un mandatario desconocido, ni persuadirse fuese el gobierno de un solo individuo tan preservado de la corrupción como el de siete patriotas. Tenía a la vista los desgraciados ejemplares de gobernadores que descendieron a tanta infamia cuanto les había realizado el mérito i la lealtad.

En 18 de setiembre del pasado año se deliberó, de comun consentimiento del alto pueblo de la capital i sus corporaciones, la instalacion de una junta provisional gubernativa del reino, que la previese del riesgo que la amagaba hasta

tanto que, recurriendo los diputados de las provincias, que para el caso elijiesen, se acordase la clase de gobierno que debía subsistir.

Fueron sus vocales los señores don Juan Mateo de Toro, conde de la Conquista, presidente; el ilustrísimo obispo electo de esta capital, doctor don José Antonio Martínez, vice-presidente; don Fernando Marquez de la Plata, del supremo consejo de la nacion; los coroneles don Juan Martínez de Rozas, don Ignacio de la Carrera i don Francisco Javier de Reina, comandante del real cuerpo de artillería, i el maestre de campo don Juan Enrique Rosales.

La complacencia con que recibieron los pueblos el acta de la instalacion, acreditó la jeneral adhesion al nuevo sistema, i, estinguido el jermen de la discordia, procedieron a elegir por sus representantes: en la capital, a los señores don Juan Antonio Ovalle, don José Santiago Portales, superintendente de la real casa de moneda, don Domingo Diaz Muñoz, coronel de ejército, al maestre de campo doctor don Joaquin de Echeverría, al reverendo padre doctor frai Manuel Chaparro, al conde de Quinta Alegre don Juan Alcalde, al maestre de campo don Agustín de Eizaguirre, al maestre de campo don Francisco Javier de Errázuriz, al licenciado don José Miguel Infante, al maestre de campo don José Nicolas de la Cerda, al doctor don Gabriel Tocornal, i a don Juan José de Goicolea; en Concepcion, a don Andres Alcázar, conde de la Marquina, al canónigo majistral de aquella iglesia don Agustín Urrejola i al doctor don Juan Cerdan, presbítero; en Coquimbo, a don Márcos Gallo, presbítero, i a don Manuel de Recabáren; en Talca, al teniente coronel don Manuel Perez Cotapos i al maestre de campo don Mateo Vergara; en Chillan, al coronel don Antonio Urrutia i al maestre de campo don Pedro de la Arriagada; en Quirihue, al maestre de campo don Manuel de Salas; en Valparaiso, al licenciado don Agustín Vial; en San Fernando, al teniente coronel don José María Ugarte i Castellanico i al licenciado don José María de Rozas; en Curicó, al maestre de campo don Martín Calvo de Encalada; en Rancagua, al maestre de campo, doctor don Fernando de Errázuriz; en Quillota, al licenciado don José Antonio Ovalle; en Petorca, al capitán don Estanislao Portales; en Aconcagua, al teniente coronel don José Santos Mascayano; en Copiapó, al doctor don Juan José de Echeverría; en Santa Rosa de los Andes, a don Francisco Ruiz de Tagle; en Illapel, al licenciado don Joaquin de Gandarillas; en Melipilla, al maestre de campo don José de Fuenzalida; en Cauquenes, a don José Antonio de Soto i Aguilar, presbítero; en Rere, al coronel don Luis de la Cruz; en los Ángeles, al teniente coronel don Bernardo O'Higgins; en Linares, al doctor don Juan Estéban Manzano; en Puchacai, al canónigo de esta santa iglesia doctor don Juan Pablo Fretes; i en Osorno, al ministro te-

sorero de la real hacienda de esta capital don Manuel Fernandez, estando todavía para elejirse en Valdivia i en el Huasco.

Por decreto de la excelentísima junta, su fecha 2 de mayo, reconocidos los poderes, se incorporaron al gobierno los mencionados señores representantes, principiando a ejercer desde entonces las altas funciones de su comision.

El día cuatro del que rije se celebró la apertura del Congreso, del modo mas magnífico i majestuoso. Precedidas las rogaciones públicas, que se mandaron hacer por tres días, tendida la tropa veterana de guarnicion, i formados varios cuerpos de milicias, se personaron a las diez de la mañana en el palacio presidencial los señores vocales de la junta i diputados, el real tribunal de justicia, el ilustre ayuntamiento, real universidad, preladados i jefes de los cuerpos, de donde partido el concurso a la iglesia catedral, llegados allí, se invocó el padre de las luces, cantando solemnemente el himno *Veni sancti spiritu*, i, concluido, se celebró la misa, que celebró el señor chantre i vicario capitular doctor don José Antonio de Errázuriz. Al evangelio se siguió un sermón, manifestando que el nuevo sistema de un gobierno justo i equitativo durante la ausencia del rei, no era contrario, sino mui conforme a los adorables principios de la relijion; i luego se procedió por el secretario de la junta doctor don José Gregorio de Argomedo, a recibir de los señores representantes juramento, en la siguiente forma: —¿Jurais (se les preguntó) la santa relijion católica, apostólica, romana, sin admitir otra en este reino? ¿Jurais ser fieles a Fernando VII de Borbon libre de toda dependencia estranjera? ¿Jurais defender el reino de Chile i sus derechos contra sus enemigos interiores i exteriores, i, para esto, conservar la mayor union? ¿Jurais desempeñar fiel i legalmente la importante comision que el reino ha puesto a vuestro cuidado? I habiendo respondido todos:—Sí, juramos, dijo el señor presidente:—Si así lo hicierais, Dios os lo premie, si no, os lo demande. A lo que respondieron:—Amen. Subieron los señores de dos en dos a tocar el libro de los santos evangelios, que estaba colocado en un altar. Continuó la misa, cantándose en su conclusion el *Te Deum laudamus*.

Salió el Congreso con el noble concurso a su sala, haciéndose a este tiempo una salva real de artillería. Allí produjo una elegante oracion el señor don Juan Martínez de Rozas, que hacia de presidente; i, en concluyéndose, se retiró con los demas señores de la antigua junta.

Pasó a presidir el cuerpo el señor decano representante don Juan Antonio Ovalle, quien, del propio modo, persuadió con elocuencia i enerjia de ver el Congreso consagrar sus tareas en obsequio de la relijion, del rei i de la patria, indicando para ello los mas importantes arbitrios. Hizo de secretario en ese acto el señor don Francisco Ruiz de Tagle, que lo es nato del cuerpo por lo mas jóven.

Se procedió a la eleccion de presidente, i salió electo el mismo señor Ovalle, i vice presidente el señor don Martin Calvo de Encalada. Acordó el Congreso que debía hacerse la eleccion de estos oficios cada quince dias.

Se declaró al mismo Congreso el tratamiento de alteza i honores de capitan jeneral del ejército, i al señor presidente, el de excelencia i honores de capitan jeneral de provincia, dentro i fuera del cuerpo.

Al siguiente dia concurrieron los jefes militares, prelados i corporaciones a otorgar el juramento, que hicieron en esta forma:—«¿Reconocéis (se les dijo) en el Congreso de los diputados de este reino la suprema autoridad que, en nombre de nuestro muy amado Fernando VII, representa?» I dijeron todos:—«Reconocemos.»—«¿Jurais obedecer sus decretos, leyes, i constitucion que se establezcan, segun los santos fines para que se han reunido, i observarlas inviolablemente?» I respondieron todos:—«Sí, juramos.» Fueron despedidos.

Procedió despues el Congreso en votacion secreta, a elegir por sus secretarios a los doctores i abogados de la real audiencia don José Antonio de Echáurren i don Diego Antonio de Elizondo.

I, para que de todo hagan testimonio i puedan tenerlo las provincias del reino i demas a quienes deba circularse, mandó su alteza se estendiese esta acta, sacándose al efecto de ella por la escribanía mayor de gobierno los correspondientes testimonios. I la firmaron los señores en su real sala de acuerdos de esta ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, a cinco dias del mes de julio de mil ochocientos once, de que certifico.

Anexo A

SERMON PREDICADO POR CAMILO HENRIQUEZ EL DIA DE LA APERTURA DEL CONGRESO

Sanabiles fecit (Deus) nationes orbis terrarum: et non est in illis medicamentum exterminii, nec inferorum regnum in terra. Justitia enim perpetua est, et immortalis.—Sap. C. 1.

Señor:

Esta augusta ceremonia, en que la alta representacion del estado da principio a sus sesiones por la invocacion del padre de las luces, es una manifestacion solemne del íntimo convencimiento en que está la nacion chilena de que su conducta en las actuales circunstancias, i que ha seguido desde la lamentable desgracia del rei, es conforme a la doctrina de la relijion católica i a la equidad natural, de que manan los eternos e inalienables derechos con que ennoblecíó a todos los pueblos del mundo el soberano autor de la

naturaleza. Este es un homenaje que una nacion noble, firme i circunspecta rinde a la justicia i amabilidad de la relijion. Jamas esta hija luminosa de los cielos aprobó el despotismo ni bendijo las cadenas de la servidumbre. Jamas se declaró contra la libertad de las naciones, si no es que tomemos los abusos por principios. Elevada como un juez intejérrimo e inflexible sobre los imperios i las repúblicas, miró con igual complacencia estas dos formas de gobierno. Colocada entre las supremas majistraturas i sus súbditos, reprimió el abuso del poder i la licencia de los pueblos; i de aquí es que en las crisis peligrosas de los estados fué el último recurso del orden público en medio de la impotencia de la leyes.

La relijion considera a los gobiernos como ya establecidos, i nos exhorta a su obediencia. Pero los gobiernos, como todas las cosas humanas, están sujetos a vicisitudes. Semejantes a los cuerpos físicos, las naciones enteras, estos individuos de la gran sociedad del mundo, experimentan crisis, delirios, convulsiones, revoluciones, mudanzas en su forma. Los estados nacen, se aumentan i perecen. Cede la metrópoli a la fuerza irresistible de un conquistador; las provincias distantes escapan del yugo por su situacion local. ¿Qué deben hacer en tales circunstancias? ¿Esperarán tranquilas ser envueltas en el infortunio de su metrópoli? ¿O ser presa inerte i despreciable del primer invasor, o se espondrán a sufrir los horrores de la anarquía i caer, en fin, debilitadas por la discordia bajo la desventurada suerte de un gobierno colonial? La revelacion i la razon, estas dos luces puras que emanan del seno de la divinidad ¿no ofrecen algun remedio para evitar tanto desastre? Sí: las naciones tienen recursos en sí mismas; pueden salvarse por la sabiduría i la prudencia. *Sanabiles fecit nationes orbis terrarum.* No hai en ellas un principio necesario de disolucion i de esterminio. *Non est in illis medicamentum exterminii.* Ni es la voluntad de Dios que la imájen del infierno, el despotismo, la violencia i el desórden se establezcan sobre la tierra. *Non est inferorum regnum in terra.* Existe una justicia inmutable e inmortal, anterior a todos los imperios: *justitia perpetua est, et immortalis;* i los oráculos de esta justicia, promulgados por la razon i escritos en los corazones humanos, nos revisten de derechos eternos. Estos derechos son principalmente la facultad de defender i sostener la libertad de nuestra nacion, la permanencia de la relijion de nuestros padres i las propiedades i el honor de las familias.

Mas, como tan grandes bienes no pueden alcanzarse sin establecer por medio de nuestros representantes una constitucion conveniente a las actuales circunstancias de los tiempos, esto es, un reglamento fundamental que determine el modo con que ha de ejercerse la autoridad pública, i sin que este reglamento se reciba i observe por todos relijiosamente, podremos ya pro-

nunciar a la faz del universo las siguientes proposiciones.

Primera proposicion: Los principios de la religion católica, relativos a la política, autorizan al Congreso Nacional de Chile para formarse una constitucion.

Segunda proposicion: Existen en la nacion chilena derechos en cuya virtud puede el cuerpo de sus representantes establecer una constitucion i dictar providencias que aseguren su libertad i felicidad.

Tercera proposicion: Hai deberes recíprocos entre los individuos del estado de Chile i los de su Congreso Nacional, sin cuya observancia no puede alcanzarse la libertad i felicidad pública. Los primeros están obligados a la obediencia; los segundos al amor de la patria, que inspira el acierto i todas las virtudes sociales. La prueba de estas proposiciones es el argumento de este discurso. Imploramos la luz i asistencia del cielo etc.

Primera parte

Los mismos códigos venerables del cristianismo que, en preceptos, ejemplos i máximas de celestial prudencia, nos inspiran sentimientos de paz i mansedumbre, ensalzan el esfuerzo i la magnanimidad de los guerreros que salvaron los derechos de su patria. ¿Qué corazon no se enciende al leer las alabanzas de los ínclitos de Israel que se sacrificaron por defender la independencia?

Con todo, despues del renacimiento de las letras aparecieron en Europa algunos hombres famosos por grandes talentos i grandes abusos, i que parece nacieron para caracterizar la audacia del espíritu humano, que publicaron que, entre todas las religiones conocidas, la católica era la mas favorable al despotismo. Afirmaron que, por la humildad i abnegacion que inspira, dispone los hombres a recibir sin resistencia la lei del mas ambicioso; que, por la sumision que predica, constituye los reinos en patrimonio de los príncipes, i reduce a los pueblos a rebaños infelices, que pueden, a su arbitrio, dividir, ceder, legar, enajenar, sacrificar. Supusieron un complot sacrilego entre el altar i el trono, entre el cielo i la tierra contra la libertad del jénero humano.

Pero estas aserciones impías se inventaron para hacer la religion odiosa a las naciones. La religion considera a los hombres bajo todos sus respectos. Cuando los considera como individuos de las sociedades civiles, los exhorta a la quietud i a la obediencia, sin las cuales se disolverian estas grandes familias. I es justo, en efecto, que un ciudadano particular no turbe el órden de un todo, de que el mismo no es mas de una débil parte. Mas, cuando los considera formados en naciones, estos cuerpos políticos son a su vista otras tantas personas morales, libres e independientes. En esta

virtud, deliberan, toman resoluciones en comun, elijen la constitucion i forma de gobierno que mas les convenga, o que mas les agrade. Con estos derechos nos presenta la historia sagrada al pueblo de Israel i a todas las naciones de la tierra. Pero ¿qué se necesita segun sus principios para que un gran pueblo figure como nacion entre las otras naciones? Para esto le basta que se gobierne por su propia autoridad i por sus leyes. La religion no examina por qué grados ascendió un pueblo a esta alta consideracion. Lo contempla en el estado actual i respeta el gobierno que lo dirige, prescindiendo de las revoluciones que lo orijinaron. Así es que el sagrado testo da elojios magníficos al gobierno republicano de Roma que, en tiempos anteriores, se gobernó por reyes, los destronó i se erigió en república. Así es que el apóstol exhortó a los fieles a la obediencia de los césares, cuyo imperio se habia elevado por la usurpacion i la violencia sobre las ruinas de la libertad republicana.

Empero, cuando se hallan las naciones en épocas iguales a la nuestra, no es la religion espectadora indiferente de los sucesos. Entónces este móvil poderoso del corazon humano da un vigor extraordinario a la virtud marcial; es el primero entre los intereses políticos i produce milagros de constancia i fortaleza. La historia abunda en testimonios de esta verdad, i la sagrada de los Macabeos nos ofrece un ejemplo ilustre acomodado a nuestras circunstancias. Antíoco, despues de subyugado el Ejipto, volvió contra Israel sus poderosas armas, ocupó su metrópoli, se apoderó de sus tesoros, profanó su templo, esparció la desolacion por todas sus provincias, decretó que todas las posesiones adquiridas formasen un solo cuerpo, cedió gran parte del pueblo al imperio de la fuerza, i adoptó el culto i las costumbres del vencedor. En medio de este abatimiento del estado hubo un hombre que opuso a la violencia la magnanimidad i el patriotismo. Protestó en alta voz: «Aunque todas las naciones del mundo obedezcan al rei Antíoco i se aparten de las leyes i costumbres patrias, yo i mi familia seguiremos solos la lei de nuestros padres.»

Resolucion tan magnánima reanima al pueblo; se toman medidas de defensa; se consulta el órden interior; se establecen relaciones esterores; se combate; se triunfa, i la gloria recompensa la heróica virtud.

Me parece, señores, que habreis puesto ya en vuestra imaginacion, en lugar de aquellos sucesos, la serie prodijiosa de revoluciones de nuestros días, i, en lugar de aquellas medidas de resistencia i órden interior, las que hemos adoptado nosotros, entre las cuales es la mas grande i la mas digna la convocacion i reunion de este honorable i magnífico Congreso, que ha de dictar la constitucion que rija al estado en la ausencia del rei, constitucion invariable en sus principios, constante i firme en su espíritu de proteccion i seguridad de estas provincias, aun cuando nuevas

ocurrencias inspiren nuevos consejos, nuevas resoluciones.

Ved, pues, cómo la relijion católica, que no está en contradicción con la política, autoriza a nuestro Congreso Nacional para establecer una constitucion. Ni es ménos sólido el apoyo que le prestan nuestros derechos.

Segunda parte

Disuelto el vasto cuerpo de la monarquía, preso i destronado su rei, subyugada la metrópoli, adoptando nuevas formas de gobierno las mas fuertes de sus provincias, estando algunas en combustion, otras en incertidumbre de su suerte, el pueblo de Chile, conservando inalterable su amor al rei, concentra sus luces, calcula sus fuerzas; i reconociéndose bastante poderoso para resistir a todos sus enemigos, i con suficiente prudencia para adoptar medidas oportunas, medita, delibera, i resuelve, en fin, qué deba hacer, cómo haya de comportarse en época tan difícil. I ved el orijen de la reunion de este Congreso, i el objeto de sus trabajos i funciones. La resolucion de lo que haya de hacerse en estas circunstancias; qué precauciones deban tomarse para que en ningún caso se renueven los males que han oprimido a estas provincias; qué medios hayan de inventarse para enriquecerlas, iluminarlas, hacerlas poderosas, es la constitucion i el argumento de las ordenanzas que se esperan del Congreso. I en este paso, como veis, el pueblo, ni compromete su vasallaje, ni se aparta de la mas escrupulosa justicia. Porque en las actuales circunstancias debe considerarse como una nacion. Todo se ha reunido para aislarlo; todo lo impele a buscar su seguridad i su felicidad en sí mismo, i en la mas alta prerrogativa de las naciones, que es conservarse unidas al soberano que aman, i, en su ausencia, consultar su seguridad i establecer los fundamentos de su dicha sobre bases sólidas i permanentes. Esta es una consecuencia necesaria de la natural independencia de las naciones; porque, constando de hombres libres naturalmente, han de considerarse como personas libres. Debe, pues, gozar pacíficamente cada una de la libertad que recibió de la naturaleza. Pero es el mas caro atributo de esta libertad elegir la constitucion que mas convenga a sus actuales circunstancias; porque, con esta eleccion, puede establecer su permanencia, seguridad i felicidad: tres grandes fines de la formacion de los gobiernos que dirijen a los cuerpos sociales.

Es, en efecto, un axioma del derecho público que la esperanza de vivir tranquilos i dichosos, protegidos de la violencia en lo interior i de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender de una voluntad poderosa que representase las voluntades de todos. No hai pueblo que haya conferido a alguno la facultad de hacerlo miserable. Si, subyugado por la fuerza, quedaron en silencio sus derechos, si, trasplanta-

do a remotas rejiones, fué mirado con indiferencia por su antigua patria, no creais que haya perdido el derecho de reclamar por el establecimiento del orden; pues los derechos de la sociedad son por su naturaleza eternos i sagrados.

El sentimiento de estos derechos vive inmortal en todos los corazones, i parece que en los mas jenerosos hace sentir su presencia con mas enerjia. I esto es lo que nos inspira la confianza de que, si la divina providencia restituyese al señor don Fernando VII, o a su lejítimo sucesor, a la España, o lo condujese a alguna de las rejiones de América, nos admitiera gustoso a su sombra bajo los pactos fundamentales de nuestra constitucion. Su grande alma, horrorizándose de la continuacion de un monopolio destructor, nos conservará la libertad del comercio. Convencido de los grandes males que hemos sufrido en el antiguo gobierno, nos conservará la prerrogativa de elegir nuestros majistrados i funcionarios públicos. Conociendo que pertenece a nosotros mismos nuestra propia defensa, la confiará a nuestros conciudadanos.

Entónces (no nos permite dudar lo la rectitud de su carácter), entónces la majestad del rei, llenando con el esplendor de su dignidad augusta el congreso jeneral de las rejiones meridionales de América, colocado a la frente de sus representantes, guardando un justo equilibrio entre las prerrogativas de la soberanía i los derechos de los pueblos, hiciera gloriosas i florecientes unas rejiones que solo necesitan de una sábia administracion.

Pero, si este dia memorable no se halla en el libro de los eternos destinos, o si está mui distante de nosotros, se salvará siempre del naufragio la libertad de la patria si la excelencia de la constitucion, promoviendo la industria, proporcionando recursos a la virtud desgraciada i consuelos a la indijencia, haciendo necesario el imperio de las leyes, infunde en los pueblos el amor a un sistema que se hace adorable haciendo dichosos; si la resolucion firme de sostener en todos los casos de la fortuna los pactos fundamentales estingue las incertidumbres, la fluctuacion de opiniones, la variedad de intereses, que, al cabo, traen, o la anarquía, o la debilidad; si la autoridad pública confiada al vigor, a la equidad i a la prudencia, se hace la columna del estado, llenando las veces de aquellos jenios sublimes que conquistaron la libertad de su patria; si, en fin, dan consistencia a esta grande obra la obediencia i el patriotismo que inspira el acierto.

Tercera parte

Como la autoridad pública se ejerce sobre hombres libres por naturaleza, los derechos de la soberanía, para ser lejítimos, han de fundarse sobre el consentimiento libre de los pueblos. En virtud de este consentimiento, la potestad suprema puede residir en uno o en muchos, i aquél

o aquéllos que la ejercen son los grandes representantes de la nacion, órganos de su voluntad, administradores de su poder i de su fuerza.

El mas augusto atributo de este poder es la facultad de establecer las leyes fundamentales, que forman la constitucion del estado, i el artículo mas importante de esta constitucion es el establecimiento del poder ejecutivo i la organizacion del gobierno.

El gobierno es la fuerza central custodiada por la voluntad pública para reglar las acciones de todos los miembros de la sociedad i obligarlos a concurrir al fin de la asociacion. Este fin es la seguridad, la felicidad, la conservacion del estado.

Para prevenir los grandes inconvenientes que nacerian de las pasiones, todos los pueblos de la tierra conocieron la necesidad de sujetarse a una fuerza que conservase el orden.

Este es el gran principio del orden público establecido por la divina providencia. Así es como todo poder se deriva de Dios. *Non est potestas nisi a Deo*. Nosotros desobedecemos a Dios si resistimos a la autoridad pública establecida por el orden de Dios. *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit*. Así es como leyes necesarias conservan el orden del universo, i leyes naturales, igualmente necesarias, dirijen a los hombres i sostienen el orden de las sociedades. Estas leyes nos prescriben la obediencia a la autoridad que establecen ellas mismas, i fijan las obligaciones de los majistrados i de los súbditos. De la observancia de estos deberes recíprocos nace la dicha de los pueblos i su libertad, que es hija de la equidad i de las leyes. Su trasgresion induce la licencia, azote horroroso de la sociedad. La licencia se confunde con la anarquía de los gobiernos populares. A ésta sigue necesariamente la tiranía. Las naciones fatigadas por la anarquía se consolaron de sus desórdenes en el seno de los tiranos.

Pero pronunciamos francamente la verdad. El orijen de los males que han sufrido los pueblos, estuvo siempre en sus gobiernos respectivos. La opresion precedió a las sediciones. Si se aborreció a las autoridades, fué porque se habian hecho odiosas. Los hombres mas groseros distinguen un gobierno opresor de otro que protege. La confusion i debilidad de la administracion produjo siempre la anarquía i la licencia. Si los pueblos no conocen sus verdaderos intereses, sus derechos i las miras sábias de sus directores, es por el descuido que hubo en ilustrarlos, es porque no se ha formado por medio de la instruccion jeneral la opinion pública.

Esta es un agregado de ideas trasmitidas i perpetuadas por la educacion i el gobierno, fortificadas por la costumbre. Esta opinion hace a los pueblos libres o esclavos, i forma el carácter nacional. Naciones jenerosas en otro tiempo bajo la idea de la libertad, se hicieron abyectas i despreciables bajo las ideas amigas de la servidum-

bre. La opinion, cómplice de la tiranía, comunicó a sus almas tímidas la insensibilidad.

Si la opinion, pues, pudo tornar a los griegos i los romanos de libres i valerosos en esclavos infelices ¿no podrá la verdad obtener que los hombres fatigados de miseria sean ciudadanos jenerosos, entusiastas de sus atributos sociales? ¿No inflamará alguna vez la imaginacion? Este noble sentimiento, despertado en el ánimo de los bretones, de los batavos, de los bostoneses, le hizo desplegar un gran carácter. Un hombre solo civilizó a la Rusia. La gran revolucion de ideas i de carácter es obra de una administracion activa, patriótica i magnánima. Esta revolucion es la primera de sus maravillas. Sin ella, los mejores intentos son quiméricos. En verdad, es mui difícil establecer las mejores leyes sin preparar ántes para ellas el espíritu de los pueblos. Parece que no todos son dignos de ser libres. La sublime idea de la libertad nacional, en cuya presencia han de desvanecerse muchas preocupaciones, muchos intereses momentáneos i mezquinos, no se ha hecho para corazones llenos de los vicios de la servidumbre, ni para espíritus envueltos en preocupaciones tenebrosas. Si supiesen algunos, decia un sabio, a qué precio se adquiere i conserva la libertad, i cuánta es la austeridad de sus leyes, la preferirian al degradante despotismo, que no exige el sacrificio de las pasiones.

I es cierto. Sobre sacrificios, sobre virtudes, sobre luces ha de elevarse el trofeo de la razon i de las leyes. Jamas fué libre un pueblo que no tuvo a su cabeza hombres magnánimos, ilustrados i virtuosos. Consultad la historia: vereis la libertad i la gloria de las naciones elevarse sobre esfuerzos heróicos, sobre sistemas bien meditados i seguidos. El afecto de los pueblos ha consolidado estos sistemas; su indiferencia los ha destruido sin recurso. El amor de los pueblos es la recompensa de la beneficencia, de la integridad i del celo patriótico.

Esta recompensa inestimable, unida a una fama inmortal, el aprecio de toda la América i de todo el mundo, las bendiciones de todas las edades, esperan, ilustres ciudadanos, vuestras medidas, providencias i sanciones. Los pueblos de las numerosas provincias de ambas Américas, los sabios que en ellas florecer, tienen fijos los ojos en el primer Congreso Nacional que se ha formado en tan memorables circunstancias.

¡Cuántos ojos brillantes se preparan a vuestra prudencia, integridad i patriotismo!

Pero si se malograsen momentos tan felices, si se desvaneciesen tan dulces esperanzas ¡qué oprobio nos cubriera, qué cadenas de males se agravaran sobre nosotros!

¡Lejisladores! enterneceos; mirad con compasion la suerte de los pueblos cuyos destinos están en vuestras manos. Gustad el placer de hacer dichosos. Inmortalizad vuestro nombre i el de la patria.

¡I vos, árbitro soberano de nuestra suerte, pa-

dre de los hombres, autor, vengador i protector de los cuerpos políticos; vos, que habeis señalado a cada una de las naciones un cierto tiempo de prosperidad i de gloria; vos, cuya impresion augusta, cuya diestra se ve sensiblemente en los grandes acontecimientos de nuestros días; vos, por cuyo influjo se han confundido los enemigos de la América i viven condenados a un silencio amenazador pero impotente, a una hipocresía rabiosa pero sin aliento, dad consistencia a nuestros débiles principios; infundid en nuestros lejisladores vuestro espíritu de prudencia, de esfuerzos i de bondad; sostened, dirijid sus felices disposiciones, para que una constitucion sana, sábia, equitativa i bienhechora, haciendo la dicha de los ciudadanos, sea el fruto de tantos sinsabores, cuidados, angustias i peligros.

Anexo B

DISCURSO DE DON JUAN MARTINEZ DE ROZAS,
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN LA
INSTALACION DEL CONGRESO.

Señores:

En el único modo posible i legal, se ve por la primera vez congregado el pueblo chileno. En las respetables personas, dignas de la jeneral confianza, i en cuya eleccion han tenido parte todos sus habitantes, se reune para tratar el mas grave, delicado e importante negocio que recuerda la memoria. El dolor i la agitacion sofocarian mi voz débil si no fuese inevitable ponerlos a la vista nuestra verdadera situacion. En su descripcion puedo equivocarme; así os confieso por lo mas sagrado; os pido por lo que debemos a Dios, al rei, a la patria i a nosotros mismos; os ruego sincera i eficazmente que, en medio de ella, me interrumpais, contesteis los hechos, i reflexioneis i me pongais en la ruta de la verdad i del acierto, con aquella jenerosidad i noble franqueza propia de los representantes de un gran pueblo, sobre quienes está fija la atencion de la patria i de la posteridad. Vuestro silencio será un comprobante de mis aserciones, i os hará responsable de mis errores.

Tres años han corrido desde que la augusta familia de nuestros buenos reyes jime en cautiverio. Un aliado pérfido exijió sacrificios i compromisos que tuvieron el doble objeto de auxiliar sus proyectos i debilitar a la nacion amiga, para incluirla entre las que oprime. Asombrosos esfuerzos de valor han detenido este torrente. Pero ¿qué ha costado a la gloriosa España dar al mundo el grande espectáculo de su inimitable constancia? La muerte de sus valientes guerreros, la ruina de sus escuadras, el saqueo de sus ciudades, la profanacion de sus templos, la estincion de sus fábricas, la desolacion de sus pro-

vincias i todos cuantos estragos trae una guerra nacional con enemigos que no conocen ni aun los derechos que la humanidad o convenciones respetan entre el furor de los combates. Pero estos males no son los mas graves. La nacion sufre otros que son el orijen de todos, que influyen mas de cerca en nuestra suerte, i que alejan la esperanza del remedio... Sí, señores, la nacion ha perdido aquel carácter heróico, aquella uniformidad de principios, aquella honradez nativa debida al clima, a la educacion i a los ejemplos; aquella grandeza de alma superior a los riesgos i a todos los atractivos de la vida. Un privado absoluto i sensual, en veinte años de despotismo, degradó a los descendientes del Cid, de Gonzalo de Córdova, de Lain-Calvo i Nuño-Razura; sustituyó al espíritu marcial el afeminamiento, la codicia a la noble ambicion; i, en suma, estirpó o amortiguó en la raiz aquella firmeza que resistió tan tenazmente a Roma i a Cartago, i que lanzó de su seno las armas agarenas; aquella fidelidad a la relijion i a sus reyes, de que solo se ven los restos en la parte española que no alcanzó a corromper el tirano, o por desprecio, o porque no tuvo tiempo. I así se ha visto nuestro amado Fernando i su causa abandonada de sus grandes, de sus jenerales, de sus ministros, que corrieron, con olvido de sus dignidades i menosprecio de sí mismos, a prosternarse al enemigo, i, puestos a su al rededor, dirijir órdenes para que siguiésemos su infucio ejemplo. Esta conducta, atrayendo a muchos, hizo desconfiar a todos, i un celo imprudente, pero disculpable, sacrificó los fieles, confundidos entre los malvados. La multitud, siempre impetuosa e inconstante, establece autoridades i las abate; se somete a ellas con entusiasmo i las deroga con ultraje. Así, en el estrecho término de pocos meses, se vió el vencedor de Bailen coronado de oliva en el alcázar i embestido por el populacho; despues encausado i, finalmente, colocado a la cabeza del consejo de rejencia. La Romana, mirado como el héroe de la nacion, i luego retirado del mando. Montijo, el primer motor de la feliz revolucion de Aranjuez i el ilustre hermano del inmortal Palafox, presos en Sevilla. Goyeneche, hechura de Murat, de ensario de América, tomar el mando de un ejército de asesinos para destruir a nuestros hermanos de la Paz; destinado al gobierno de Carácas uno que recibió esta misma investidura del horrible agente de Bonaparte. Los jenerales Hermosilla, Salcedo i Obregon, despues de venderse al tirano, seducir públicamente al comandante de la escuadra de Cádiz. Los mismos individuos de la junta suprema, marcados con todas las notas i signos de desconfianza que ellos nos habian repetidas veces indicado, en los satélites del enemigo; i el pueblo trasportarse contra sus personas del modo que nos habian aconsejado que nos condujésemos con los jefes sospechosos. Las miras políticas de las naciones aliadas, de las neu-

trales, de las rivales, es un arcano impenetrable a esta distancia. Su situacion, sus intereses se complican cada día, i las noticias que nos llegan vienen tarde i desfiguradas. El modo de pensar de los gobernadores de nuestras provincias debe ser tan vario como las reglas que cada uno se proponga. Son hombres. Unos con severidad dura, otros con dulzura tímida, todos con afectacion, exasperan los ánimos de los buenos i pacíficos ciudadanos, o insolentan a los malos i turbulentos. Con una autoridad caduca o viciosa en su orijen, tratan de conservarla a cualquier costa, prefiriendo para sostenerla el indecoroso medio de fomentar noticias finjidas al de tenernos prevenidos para resistir algun inesperado ataque que nos pierda para el rei i la nacion. Debemos ser cautos sin baja malicia; debemos ser fieles sin acre fanatismo. Desterremos de nuestros corazones las injuriosas sospechas; pero fíemos solo en nosotros mismos. No supongamos, pero recelemos que puede haber en América hombres capaces de imitar al falso aliado, al favorito ingrato, a los ministros proditores, a los jenerales traidores; i no descansen sino sobre los que no pueden en ningun caso seguir sus abominables huellas. No creamos que hai hombres que por mantener sus empleos nos venderán a una nacion que los continúe por un mérito que pueden labrar a nuestra costa; pero no es imposible de que los haya. No tenemos motivo de presumir que ningun depositario de la real autoridad quiera apropiársela; pero no olvidaremos que, durante la guerra de sucesion, varios gobernadores en América esperaban el éxito para conducirse como los jenerales de Alejandro Magno despues de la muerte de su monarca, dividiendo entre sí sus conquistas. La ambicion nada respeta; i, por desgracia, es un principio que rara vez dejan de cometerse los delitos que impunemente i con ventaja pueden ejecutarse.

Oímos cada momento que otras provincias del mismo continente, i que aun conservan alguna correspondencia con la Europa, se conmueven por motivos semejantes a los que aquí nos sobresaltan. Situadas aquellas precisamente en las únicas vias por donde podemos saber el estado de la Península o los preparativos de las potencias, vivimos en un verdadero caos, i nuestra vista solo alcanza al reducido horizonte, formado por impenetrables tinieblas, que tal vez habria dissipado, pero tarde, una sorpresa exterior, o un volcan que reventase bajo nuestros piés. Pregunto con el mas injénuo candor, en este triste estado, en esta oscuridad, en este letargo ¿qué debia hacer Chile? Interpelo al mismo desgraciado Fernando, a la nacion entera, a los sabios de todos los pueblos, a la austera posteridad ¿debia indolentemente esperar el golpe fatal que lo hiciese perder su religion, su rei, su libertad? ¿o debia dar un paso que lo cubriese de estos riesgos, paso legal, justo, necesario, semejante al que dieron las provincias de la Península, i al que deben la

conservacion de su expirante existencia i su honor, con solo la diferencia de que aquellas no pudieron hacerle con una anticipacion, arreglo i serenidad que habria asegurado un éxito digno de tan laudable resolucion; paso a que el orden, el peso mismo de las cosas, o, mas propiamente, la providencia (es preciso confesarlo) le ha conducido? Sin que precediesen aquellas convulsiones que acompañan los sucesos extraordinarios, aquellas contenciones que deshonoran las acciones mas buenas, se vió ejecutado un plan que deberia ser el fruto de largas combinaciones i cálculos. A un tiempo mismo un millon de personas piensan de un mismo modo i toman una misma resolucion. Tal es la fuerza de la verdad que, cuando no la perturban las pasiones, se hace sentir del propio modo a los que la escuchan sin los prestijios de la preocupacion i exentos del influjo, o del interes mal entendido, o del ajeno engaño. A una voz todos los vivientes de Chile protestan que no obedecerán sino a Fernando; que están resueltos a sustraerse a toda costa a la posibilidad de ser dominados por cualquiera otro, i a reservarle estos dominios, aun cuando los pierda todos. Conocen i sienten en sus corazones que son incapaces de otros pensamientos; que pueden sostenerse, porque siempre estarán unidos; i, tomando sobre sí los riesgos i fatigas de una empresa de que solo creen digna su lealtad, la fian a ella sola. ¿Ni cómo podrian sin delito fiarla a otro? El ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos de la América Setentrional avisa con repeticion que el enemigo tiene mas de quinientos emisarios entre nosotros, destinados a seducir principalmente a los jefes, i especifica los nombres de treinta i siete españoles, designando el lugar de su nacimiento i de su infame comision. Observábamos un silencio sospechoso en los gobernadores que, notados de inidencia, léjos de vindicarse, solo contestaban con las bocas de los fusiles, con dicitrios i suplicios. Ni aun se dignaban de darnos parte de las medidas que tomaban para nuestra seguridad, ni nos permitian discurrir sobre los medios de afianzar nuestra suerte i mantenernos por la madre patria entre las convulsiones que padece. La tolerancia de tanto misterio i de un despotismo nunca ménos oportuno, nos habria calificado justamente delincuentes, o de hombres estúpidos nacidos para la servidumbre; i nuestra sumision se habria calificado de indolencia, nuestra misma lealtad desnuda de aquel mérito que nace de la eleccion, discernimiento i firmeza. Confiar es poner en manos de otro sin mas seguro que la buena opinion que se tiene de él; si no la teníamos, si no debíamos tenerla de los que la exijian con dureza, i con aquella altanería que suele ser síntoma de la debilidad o de falta de justicia ¿por qué no debíamos desconfiar? Nuestra apolojía no debe ocuparnos por ahora. Ella se formará del tiempo, del éxito de las verdades que manifestará el curso de los negocios, del testimonio ínti-

mo de nuestras conciencias. Sobre todo, nos justificará a los ojos del mundo entero, del rei, de la nacion i del tiempo imparcial, nuestra conducta posterior.

Esta toda debe, pues, terminarse al servicio del soberano, primer individuo de la patria; a la seguridad de ésta i su prosperidad interior; a la conservacion de su honor, que solo puede conseguirse por la integridad de sus relaciones esteriore, por el órden que reine dentro i por las ideas de virtud que ministre en otras partes la presencia de nuestros conciudadanos. Nuestra posicion es pacífica: por el norte, estamos separados por un desierto apénas transitible; al oriente, los helados Andes nos sirven de barrera; al sur, el terrible cabo de Hornos nos defiende; al poniente, el mar Pacífico; i en el centro, el valor, union i frugalidad de nuestros naturales. Todo aleja de nosotros el riesgo de ser atacados, i el peligro de ser tentados del espíritu de invadir, pisando las leyes de la naturaleza i buscando la infeliz suerte de los conquistadores. El no poder dilatar nuestro territorio, este coto a nuestra ambicion, es la primera de nuestras dichas. No seremos jamas agresores sin forzar los términos a que nos limita el gran regulador, el supremo árbitro de los destinos. Respetemos sus adorables designios, tan perceptibles en el órden físico como en el moral, tan al alcance de los sentidos como al de la razon. Reconozcamos su proteccion en cada paso, en cada una de las innumerables ocurrencias que han acompañado a este gran movimiento i que le han dado toda la dignidad imajinable; pero guardémonos de entregarnos a una seguridad funesta.

Nuestra probidad nos adquirirá sin duda la consideracion de las naciones; pero no es prudente esperar que todas imiten nuestra conducta justa i moderada. Tratemos a nuestros amigos sin olvidar que podemos tener la desgracia de perder su amistad. Nunca será ésta mas firme que cuando sepan que no pueden impunemente quebrantar sus leyes, o que vean que nuestra templanza no nace de la debilidad i que su ambicion se estrellará en el muro de bronce de nuestro patriotismo i disciplina.

Estas grandes i nobles miras solo tendrán un feliz i constante resultado, si podemos llenar el augusto cargo que nos han confiado nuestros buenos conciudadanos; si acertamos a reunir todos los principios que hagan su seguridad i su dicha; si formamos un sistema que les franquee el uso de las ventajas que les concedió la exuberancia de la naturaleza; si, en una palabra, les damos una constitucion conforme a sus circunstancias. Debemos emprender este trabajo, porque es necesario, porque nos lo ordena el pueblo depositario de la soberana autoridad, porque no esperamos este auxilio de la metrópoli, porque hemos de seguir su ejemplo, sí, su ejemplo... Sabemos que al mismo tiempo que los españoles buenos vierten mares de sangre para restituir a

su rei al sólio, preparan para presentarle a su vuelta una constitucion que, siendo el santuario de sus inmunidades, evite la repeticion de los horrores en que ha sumerjido a la nacion el abuso del poder i la restituya al goce de los derechos inajenables de que estaba privada. Para esto fueron citados los americanos de un modo vario, incierto, frio i parcial. No han podido concurrir, no creen que se haga allá, i sí que están en el caso de realizarla aquí a presencia de los objetos, i de cumplir franca i liberalmente el deber de los ministros i consejeros que pagan los reyes para que les dijese verdades que tenían interes en callar. No os intimide la suerte de los grandes pensionarios Barnevelt i De Wit, i, si os toca, sereis tan ilustres como ellos. No os retraiga la magnitud de una obra en que se emplearon Solon, Licurgo, Platon, Aristóteles, Ciceron, Hobbes, Maquiavelo, Bacon, Grossio, Pufendorff, Loke, Bocalino, Moren, Bodin, Hume, Gordon, Montesquieu, Rousseau, Mably i otros ingenios privilegiados, dejándonos solo la idea de que no hai un arte mas difícil que el de gobernar hombres i conducirlos a la felicidad, combinando sus diversos intereses i relaciones. La misma sublimidad de sus talentos, su propia perspicacia les presentó escollos que todos no divisan; la complicacion de necesidades, preocupaciones, costumbres i errores formaban un verdadero laberinto. Así, podemos afirmar, para confusion de la orgullosa sabiduría, que sus mas fuertes atletas deben ceder el paso a los que, siguiendo humildemente las antorchas de la razon i la naturaleza, penetrados de amor a sus semejantes, observando modestamente sus inclinaciones, sus recursos, su situacion, su índole i demas circunstancias, les dictaron reglas sencillas que afianzaron el órden i seguridad de que carecen las naciones mas cultas. La docta Grecia, los estudiosos alemanes, los profundos bretones jamas tuvieron constituciones tan adecuadas como la pobre Helvecia o como los descendientes de los compañeros del simple Penn. Otras carecieron absolutamente de este símbolo de sus derechos i sucumbieron a la anarquía, i despues al despotismo. La inmortal Roma, que dió leyes al mundo, i cuyos inmensos códices aun sirven de oráculos, pereció por falta de una constitucion. La Inglaterra apénas tiene la suficiente para vivir en un mar, siempre alterado entre los embates de una libertad aparente i un despotismo paliado. La Polonia vió como un sueño desaparecer una que le habria conservado en el rol de las naciones. La Francia perdió las que habia labrado a costa de los sacrificios mas horrendos. Otras naciones creen tenerla en algunos privilejios que han arrancado a tal cual déspota débil. Otras ni aun tienen nociones de esta piedra de toque de los derechos del hombre, de este talisman, de esta brújula, instrumento pequeño sí, pero precioso, únicamente capaz de guiarnos hácia nuestra prosperidad. Por una fa-

talidad singular observamos que, si el pueblo no es capaz de retenerse en los límites de una libertad ilustrada, los que están revestidos del poder no saben mantenerse en los términos de una autoridad racional; el pueblo se inclina a la licencia, los jefes a la arbitrariedad. Así, el gobierno que contenga a aquél en la justa obediencia, i a éste en la ejecución de la lei, i que haga de esta lei el centro de la dicha comun i de la recíproca seguridad, será el jefe de obra de la creacion humana. Representantes de Chile: esta es vuestra tarea. ¿La llenareis? Sí, porque os conduce la sinceridad, el interes, la rectitud, la firmeza i el amor a la patria. ¡Feliz pueblo que, dominando los acontecimientos, superior a todos los poderes e intereses momentáneos, i cautivando todas las pasiones, os hallais en estado de recojer vuestros pensamientos, de medir el espacio en que debeis de establecer la justicia i la igualdad, de combinar los medios de obrar un bien tan jeneral, de remover los obstáculos, i de elevar sobre un suelo llano el grande edificio de la pública felicidad!

La perspectiva de un movimiento tan suntuoso, unas ideas tan magníficas, llenan vuestros corazones de un sagrado entusiasmo i de un santo temor. Estos sentimientos son precursores del acierto. Ellos descubren en vuestras almas heroicas profundamente grabados los principios que os cubrirán de la gloria de haber fabricado la fuente de las virtudes, el asilo de la inocencia, el destierro de la tiranía, en suma, el honor i seguridad de la patria. Sí, señores, yo sé que teneis mui presente que un millon de personas os ha fiado su suerte i la de su innumerable posteridad; que ésta i el resto del orbe tienen fijos sus ojos sobre vosotros; que, como depositarios de la confianza de los pueblos, les debeis en todos tiempos dar cuenta de vuestras operaciones, así como todos los majistrados, simples agentes de la autoridad que emana de ellos; que nada haga conocer mejor que somos de una misma patria que una lei jeneral, los mismos reglamentos, las mismas cargas, las mismas prerrogativas. Borrado de vuestros diccionarios las voces gracia, excepcion, i olvidad hasta las ideas de estos anzuelos del despotismo. Que ni las provincias, ni los cuerpos, ni las personas puedan tener privilejios que los separen de la igualdad de derecho. Por eso echo de ménos entré vosotros a los representantes de los cuatro butalmapus. Que del seno de las virtudes públicas han de salir i elevarse por el sufragio libre de los pueblos al derecho de rejirlos sus administradores i funcionarios; así, la idea de un majistrado o jefe nato o perpetuo, o de un empleo comprado, es, por consiguiente, absurda. De ese modo, habrá en todos nuestros cantones un mismo espíritu, un respeto igual a la lei. El comun jamas sofocará la autoridad léjítima, i no se verán insurrecciones sino para vengar la soberanía popular, si fuese ofendida. Que las peticiones mas justas han de sujetarse a las formas, a fin de que la libertad estribe en

la lei, i que la lei no penda ni sufra de la petulante licencia, i se distinga la voluntad bien contestada del pueblo de la de los movimientos sediciosos de hombres sin costumbres o mujeres depravadas. Que para evitarlos i disipar en la raiz el orfjen de las inquietudes, no hai medio mas probado que la educacion. Ocupada la clase numerosa, e instruida la que debe dirijirla, no pensará aquélla en variar una situacion, que le es grata, i ésta será el apoyo de vuestra obra. Encaminemos el valor, talentos i natural virtud de nuestros excelentes jóvenes por la senda de los conocimientos útiles hácia el bien que prepara la constitucion, i ellos serán sus garantes. Su ilustrado patriotismo la pondrá bajo la salvaguardia de todas las profesiones, de todas las personas, que podrán reclamarla i deberán sostenerla. Está penetrada vuestra sensibilidad de los estragos de la hidra devoradora de los litijios, que al parecer escujo nuestro suelo para su infernal caverna. Si no podeis aniquilarla, encerradla a lo ménos dentro de los términos mas estrechos que permita la humana prudencia. Precaved con teson los efectos de aquella tendencia que tenemos por habitud hácia la manía de perder i agraciarse. Sobre todo, haced que vuestras reglas no se contradigan con la invariable naturaleza, i que estriben en las costumbres, cuya formacion es la grande obra de vuestra mision. Sí, señores, vosotros vais a crear este antemural de las leyes, i sin el que seguramente perecerán. Nada hai mas necesario, ni mas fácil, si os resolveis a presentar a los demas en vuestras acciones el modelo de las virtudes públicas i privadas; en suma, si considerais que el majistrado es el libro siempre abierto a los ojos de todos i el maestro nato del resto del pueblo. Esta conducta, mas que todos los reglamentos, hará vuestro verdadero carácter, i os constituirá inviolables en vuestras augustas funciones, i en vuestras dignas personas. La probidad i la virtud será vuestro asilo contra la lei. El que la quebrante faltando a sus empeños no es digno de ser miembro del cuerpo lejislativo. No merece concurrir al órden público quien lo perturba con sus odios, su ambicion o mal ejemplo. ¿Se dirá lejislador aquel que proscribela lei? ¿Representante del pueblo, el que deshonorael pueblo? Ni tratará de virtudes el que es acusado de crímenes e infidelidades. Pueblos, meditad bien los que elejís, i que sean tales que no necesitan de la inviolabilidad. Majistrados, procurad ser tales que la posteridad os bendiga; aspirad a que las naciones os citen mas bien como honrados que como sabios; abrazad con celo los negocios mas espinosos, seguidlos con asiduidad i constancia, conducidlos a su fin sin salir de vuestra tranquilidad; haced el bien i limitad vuestras miras a la dulce satisfaccion de haber obrado bien; inmolaos jenerosamente a vuestra patria i ocultadle con destreza los servicios que la haceis. Estas son las cualidades de un ilustre ciudadano, señores, i éstas son las vuestras.

Anexo C

DISCURSO DE DON JUAN ANTONIO OVALLE, DIPUTADO POR SANTIAGO, EN LA INSTALACION DEL CONGRESO.

Señores:

La instalacion de la junta provisional que tuvo su orijen de las convulsiones de esta capital, motivadas por el despotismo de un gobierno necio i bárbaro, tiene hoy un congreso de personas respetables, *non solum ex urbe, sed etiam ex provinciis*, autorizadas para formarlas en propiedad por el tiempo necesario. No es otra cosa que usar del derecho natural i de jentes que tiene todo reino, toda provincia, toda ciudad, todo pueblo, todo ciudadano, toda persona, para ocurrir a su propia conservacion, defensa de sus bienes i seguridad de sus acciones. No es esto debilitar los derechos del señor don Fernando VII de Castilla. Por el contrario, hemos jurado solemnemente, en la forma mas relijiosa i mas auténtica, la profesion de nuestra santa fe católica, la debida obediencia a nuestro monarca (*monas*) lejítimo i la defensa de la patria i sus derechos. Así lo hemos prometido a Dios omnipotente, sabio, justo por esencia; al que ve nuestros pensamientos; al que penetra nuestras intenciones. Debemos cumplir lo prometido; procuraremos ejecutarlo.

La relijion, que empieza con el hombre como dependiente del Supremo Ser, como criatura i vasallo de la primera causa; que nos conservan los libros sagrados hasta la venida de Jesucristo, el mejor de los predicadores i profetas en obras i palabras; que nos enseña la santa iglesia católica; esa propia que nuestros abuelos han profesado; esa misma que nuestros mayores han defendido en los concilios de Constanza, de Basilea i de Trento; esos mismos dogmas son los que hemos jurado observar, i esos propios son los que debemos observar. I pues en el mismo Congreso tenemos eclesiásticos virtuosos i sabios que sepan dirijirnos, procuremos tambien por nuestra parte concurrir en cuanto nos toque a mejorar la disciplina. Ejercicios espirituales, misiones, aumento de parroquias, administracion de sacramentos sin algun derecho o estipendio (salva siempre la cóngua de los párrocos), seria mui conducente a mantener i fortificar la relijion; i ésta trae consigo por consecuencia necesaria la reforma de costumbres. I, a la verdad, no hai hombre mas de bien, ni mas honrado, ni patriota mas verdadero que aquel que ama a su prójimo como a sí mismo; i de otra suerte (reflexionadlo bien) no seria buen cristiano. ¡Oh! relijion santa! en todo se manifiestan pruebas de tu verdad, en todo reluce tu pureza!

Esa misma relijion nos manda dar al César lo que es del César, i es el segundo punto. Es no-

torio, i sabeis, señores, mejor que yo que la corona de Castilla con su dinero i su jente hizo la conquista de las Américas. Tampoco ignorais cuánto se ha escrito en pro i en contra de las conquistas, i especialmente sobre derechos imprescriptibles; pero seria necesario trastornar todo el mundo civilizado para encontrar algun reino, provincia o lugar que no haya sido pais de conquista; i si nó, que lo digan las historias. I a la verdad que las mercedes de nuestras tierras no tienen otro principio, i no conozco hacendado alguno, eclesiástico ni secular, que piense devolverlas para predicarnos con el ejemplo, i mucho ménos monarca, príncipe ni señor que se resuelva a imitarles; i, por el contrario, es evidente el unánime consentimiento de todas las naciones, i que nos enseña el derecho comun: *Né rerum dominia in incerto sint*. Conque así, dejemos esta causa de que nadie puede ser juez, i pasemos al tercero, sobre defender la relijion i sus derechos.

Es una obligacion moral, lícita, i honesta, i necesaria, mayor aun que la de los propios bienes, porque no puede renunciarse la defensa de su propia vida, ni la de los demas conciudadanos ligados con el mismo pacto. Esto supuesto, debemos pensar seriamente i con la mayor eficacia en todos los adelantamientos de que sea susceptible un reino tan fértil i tan hermoso. Agricultura, no solo para trigos i otras menestras, sino tambien para cáñamos, linos i plantíos de maderas; de suerte que con las lanas, linos i sedas podrian establecerse muchas manufacturas, no solo suficientes para el consumo del pais, sino tambien, despues de algun tiempo, para esportarse a otras provincias.

Igual o mayor atencion debemos fijar en las milicias, armas i sus respectivos trenes; i pues nos hallamos en unas circunstancias las mas críticas i peligrosas, deben disciplinarse los rejimientos ya formados, i levantar cuantos de nuevo se puedan, i asambleas de la misma tropa, pagadas para doctrinar aquellas, i promover algunos arbitrios para una paga regular de siquiera un mes en el año, sin perder tiempo en el acopio de armas de chispa, i aumentar cuanto se pueda la artillería volante, que, hallándose casi todos los puertos i caletas de este reino dominados de colinas, se asegurarán las alturas, i el que es dueño de éstas lo es tambien de las fortalezas dominadas.

Sin olvidar por eso el aumento de las ciencias exactas i útiles, i fundar igualmente cátedras del dogma, de derecho público i del pais en que vivimos.

Mas, para llenar tan altos fines, deben suponerse como bases fundamentales el sosiego i la justicia, meditar seriamente sobre las calidades necesarias con los sujetos destinados para la nueva junta, i a cuya ilustracion nada se esconda; i a cuya prudencia nada se dificulte; a cuya constancia nada altere, nada perturbe, nada conmueva; a cuya integridad nada resista; en una palabra,

superiores a toda sospecha, capaces del mas pronto despacho, íntegros, i fímes hasta la muerte (*per scopulos virtus superior astra fetit*) en dar a cada uno lo que es suyo, que de esta suerte, afianzándose la seguridad del reino, la felicidad de la patria, la tranquilidad, la satisfaccion, el

reconocimiento i la gratitud de sus habitantes en la rectitud i pureza de sus vocales, i en la honradez i firmeza de nuestros pechos, conocerá todo el orbe, i publicará con admiracion universal que tambien Chile produce sus Decios i Catones, como he dicho.

